



Centro Nacional  
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **174** DE  
( **27 AGO 2015** )

Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección

#### EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4803 de 2011, y La Resolución No. 03014 del 3 de agosto de 2015 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, se creó el Centro Nacional de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

**SEGUNDO:** Que dentro de las funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentra la de Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia

**TERCERO:** Que el Decreto 4803 de 2011, por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica, en el numeral 1° del artículo 9° asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

**CUARTO:** Que en el mismo artículo, en su numeral 3°, el aludido decreto señaló que le corresponde a la Dirección General del Centro de Memoria Histórica, la función de Dirigir y controlar el diseño, creación y administración del Museo Nacional de la Memoria, fomentando la participación del sector privado y de la cooperación internacional, y adoptar los lineamientos de contenido y forma de presentación con la asesoría técnica del Museo Nacional de Colombia.

**QUINTO:** Que el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

**SEXTO:** Que por su parte, el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013<sup>1</sup>, establecía que Las Entidades Estatales debían seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 2.2.1.2.1.3.16. del Decreto 1082 de 2015.



Continuación de la Resolución "Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección"

**SÉPTIMO:** Que de conformidad con el mencionado artículo, el procedimiento para la selección de los proyectos de arquitectura era el establecido en el Decreto 2326 de 1995. Por su parte, este decreto fue subrogado por los artículos 2.2.1.2.1.3.8. al 2.2.1.2.1.3.25. del Decreto 1082 de 2015.

**OCTAVO:** Que el artículo 2.2.1.2.1.3.8. *Ibidem* define el Concurso de Arquitectura como el procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal, previa invitación pública y en igualdad de oportunidades, selecciona un consultor entre los proponentes en elaborar diseños, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos.

**NOVENO:** Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.3.16. del mismo decreto, establece que La Entidad Estatal promotora celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales con el organismo asesor al iniciar el proceso de selección de concurso público de arquitectura. El organismo asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que adelanta en cada una de las regiones del país este tipo de gestiones.

**DÉCIMO:** Que el día 23 de diciembre de 2014, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 543-2014 entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Bogotá D.C. y Cundinamarca, cuyo objeto consistió en contratar la organización y realización del concurso público para escoger al consultor que realice los diseños arquitectónicos y estudios técnicos complementarios para el museo de la memoria.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que en el marco de las obligaciones a cargo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos con ocasión de dicho contrato, el día 27 de mayo de 2015, se publicaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), tanto las bases definitivas del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria como los respectivos anexos de dicho proceso.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que durante el período comprendido entre los días 24 de junio, 7 de julio y 29 de julio de 2015 se adelantó el proceso de inscripción de proponentes interesados en presentar propuestas para el mencionado concurso, luego de lo cual se obtuvo el siguiente listado de proponentes inscritos:

No	Código	Nombre del Participante Inscrito
1	ZA1	ARTURO AURELIO CAPACHO POLO
2	NB3	DE ARQUITECTURA Y PAISAJE
3	LD7	MATIZ ARQUITECTURA S.A.S
4	WE7	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
5	FG7	ALEJANDRO ROGELIS
6	MA5	LATITUD TALLER S.A.S
7	FD9	JORGE ENRIQUE ARIAS
8	IH5	VELNEC S.A
9	OL9	ARQUITECTURA EN ESTUDIO S.A.S
10	DL3	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CATALONJA COLOMBIA LTDA
11	FJ6	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES S.A.S
12	IP4	TERRARA S.A.S
13	RG2	CONSORCIO OU MAPAS
14	GE9	GPO COLOMBIA S.A.S
15	QP8	ESTUDIO UN S.A.S
16	HM3	DIAZ ESPINOSA ARQUITECTOS S.A.S
17	YD4	ARTEK S.A.S
18	JF6	FRANCO ERNESTO RODRIGEZ
19	AM4	INTER EXPO S.A
20	XJ9	CONVEL S.A.S
21	KS4	TALLER 6 ARQUITECTOS S.A.S
22	HF7	COLECTIVO 720
23	BR7	LA ROTTA ARQUITECTOS E.U
24	TE7	LM ARQUITECTOS S.A.S
25	AFB	ARQ. NATTO

Continuación de la Resolución "Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección"

26	GA6	BACECG S.A.S
27	DE5	INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA S.A.S
28	GJ1	RAFAEL ESGUERRA CLEVES
29	RJ5	GREENEXUS S.A.S
30	EG2	ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A.S- EPYPSA COLOMBIA
31	DA2	UT METRICA ARCHITECTS RCH ARCHITECTOS
32	FB1	MOTTE AY RODRIGEZARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA
33	QL3	JAVIER VERA ARCHITECTOS S.A.S
34	SD2	FARIAS S.A.S ARCHITECTOS
35	KE5	CONSTRUCCIONES POLIEDRO LTDA
36	HS9	PIZANO Y DE IRISARRI ARCHITECTOS LTDA
37	BK9	CONSORCIO VG
38	KX8	CONSORCIO MC-CFA ARCHITECTOS
39	GUB	NAGGI SABET Y ASOCIADOS ARQUITECTURA S.A.S
40	TP4	OPUS.OFICINA DE PROYECTOS URBANOS
41	RA1	G CONSULTING S.A.S
42	MJ3	SERGIO GONZALEZ Y CIA LTDA
43	CB6	PAULA ECHEVERRY MONTES
44	SK9	CONSORCIO MENDEZ & AMANN – MARURI
45	UC2	EDGAR IGNACIO MAZO
46	DF4	MAZZANTI & ARCHITECTOS S.A.S
47	HS8	LUIS EDUARDO PAEZ RUIZ
48	VR5	CONINSA RAMON H S.A.S
49	CA9	UT MEMA+LFGP
50	YJ9	LINDHOUSE INTERNATIONAL S.A.S
51	AN1	MOBO ARCHITECTS S.A.S
52	UH5	CONSTRUCTORA OBREVAL S.A
53	CM5	DIEGO CHAVARRO AYALA
54	EH6	JORGE ENRIQUE MARTINEZ
55	OX6	DSB ARCHITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA
56	QR4	MONTENEGRO LIZARRALDE Y CIA LTDA ARCHITECTOS
57	BC8	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S
58	WH3	UT CONCOL + AECOM
59	ZL7	UT SDL + CA 2015
60	VF7	EUROESTUDIOS S.A.S
61	CF2	FRANCISCO JAVIER PINZON R
62	LP1	RODRIGO SAMPER Y CIA
63	EC1	INVERSIONES ANTRI S.A
64	XG3	GRAFIA TALLER DE ARQUITECTURA LTDA
65	PL2	JULIO CESAR GÓMEZ SANDOVAL
66	NK6	ALEX RICARDO JIMÉNEZ

**DÉCIMO TERCERO:** Que el día 4 de agosto de 2015, fue instalado el Jurado del Concurso Público de Anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de la memoria, conformado de la siguiente manera:

1. **Arquitecto JUAN PABLO ORTÍZ SUAREZ**, Designado por la SCA Bogotá D.C. y Cundinamarca.
2. **Arquitecta CLEMENCIA ESCALLÓN GARTNER**, Designada por La SCA Presidencia Nacional.
3. **Arquitecto MAURICIO PINILLA ACEVEDO**, Designado por la SCA Presidencia Nacional
4. **Arquitecto MARIO ARTURO FIGUEROA ROSALES**, Designado por el Centro Nacional de Memoria Histórica
5. **Arquitecto EFRAÍN RIAÑO LESMES**, Designado por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**DÉCIMO CUARTO:** Que luego del periodo de deliberación del Jurado, finalizado el día 6 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación contenidos en las bases, la noción de anteproyecto e idea básica, los criterios básicos y la calidad integral de la propuesta, procedió a hacer una evaluación integral de todos los proyectos habilitados, en 4 rondas desarrolladas de la manera que viene a exponerse:

Continuación de la Resolución "Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección"

**1a. Ronda:** El jurado seleccionó en primer análisis 24 propuestas, a saber: AD6, BK9, BL9, BR5, BR7, DF4, EB3, EC1, FG7, HF7, JQ3, KS4, KX8, LD7, MA5, PB7, QL3, RJ5, SC4, TE, TP4, UC2, WE7 y XJ9, de acuerdo al listado de proponentes junto con su codificación, previamente expuesto.

**2a. Ronda:** Dentro de las 24 propuesta escogidas en la ronda anterior el jurado seleccionó 14 propuestas: AD6, BL9, BR7, DF4, EB3, EC1, JQ3, MA5, PB7, SC4, TE7, TP4, UC2 y WE7.

**3a. Ronda:** Dentro de las 14 propuesta escogidas en la ronda anterior el jurado seleccionó 8 propuestas: AD6, BL9, EB3, JQ3, PB7, SC4, UC2 y WE7.

**4a. Ronda:** Por último, de las 8 propuestas escogidas en la ronda anterior el jurado seleccionó 6 propuestas finalistas que serán contempladas con premios y menciones: AD6, BL9, EB3, JQ3, PB7 y SC4.

**DÉCIMO QUINTO:** Que una vez terminada dicha evaluación, el Jurado determinó, por unanimidad de voto, el siguiente orden de elegibilidad:

**PRIMER PUESTO**, para el anteproyecto arquitectónico identificado con el código JQ3.

**SEGUNDO PUESTO**, para el anteproyecto arquitectónico identificado con el código PB7

**TERCER PUESTO**, para el anteproyecto arquitectónico identificado con el código BL9

**DÉCIMO SEXTO:** Que el aludido informe fue publicado de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, en las páginas web del SECOP y de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, por el término de tres (3) días hábiles, que empezaron a contarse a partir del día lunes 10 de agosto del 2015 hasta el día miércoles 12 de agosto de 2015. Durante este periodo no se recibieron observaciones.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que en atención a lo expuesto, el Jurado decidió ratificar el informe inicial previamente señalado y, en consecuencia, recomendó la asignación de los premios y efectuar menciones de honor en el siguiente orden:

**PREMIOS:**

1. **PRIMER PUESTO:** CÓDIGO JQ3  
Nombre del Participante: **MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.**  
Representante Legal: **Felipe González Pacheco Mejía.**
2. **SEGUNDO PUESTO:** CÓDIGO PB7  
Nombre del Participante: **TALLER SINTESIS ARQUITECTURA S.A.S.**  
Representante Legal: **Farhid Alexander Maya Ramírez**
3. **TERCER PUESTO** CÓDIGO BL9  
Nombre del Participante **DAVID DELGADO ARQUITECTOS S.A.S.**  
Representante Legal: **David Delgado Rodríguez**

**MENCIONES DE HONOR:**

- a. **CÓDIGO AD6**  
Nombre del Participante: **ESTUDIO ALTIPLANO S.A.S**  
Representante Legal: **Felipe Andrés Guerra Arjona**

Continuación de la Resolución "Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección"

b. CÓDIGO EB3

Nombre del Participante: **FERNANDO Y RICARDO RINCON ARQUITECTOS**

Representante Legal: **Jesús Ricardo Rincón Garzón**

c. CÓDIGO SC4

Nombre del Participante: **CONSORCIO ARQUITECTOS LATINOAMERICANOS**

Representante Legal: **García Estefan S.A.S - Monoblock**

**DÉCIMO OCTAVO:** Que para la contratación de la consultoría resultante del presente Concurso, EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19, exclusivo para los premios, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso. El CDP destinado a la contratación de la consultoría es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23615 de abril 10 de 2015.

**DÉCIMO NOVENO:** Que como consecuencia de lo anterior, y acogiendo el resultado del informe de evaluación del Jurado del Concurso Público de la referencia, el Centro Nacional de Memoria Histórica decide reconocer el primer puesto a la sociedad **MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.** identificada con NIT. 800.115.037-9, y representada legalmente por el señor **Felipe González Pacheco Mejía** y, en consecuencia, adjudicar el contrato de consultoría cuyo objeto consiste en: REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL DISEÑO Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RESULTANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS mcte. (COP) (\$3.889.208.841 mcte.)**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19 y N° 23615 de abril 10 de 2015

Por su parte, La certificación de la apropiación de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, cuenta con los conceptos favorables del Departamento Nacional de Planeación según oficio No. 20154320002146 de mayo 05 de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según oficio No. 20151800359051 de abril 17 de 2015. Vigencia futura ordinaria aprobada por el Director General del Presupuesto Público Nacional con cargo al oficio con Rad. 2-2015-018162 del 15 de mayo de 2015, destinado a la contratación de la consultoría.

**VIGÉSIMO:** Que así mismo, y de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación final del concurso público de la referencia, el Centro Nacional de Memoria Histórica otorgará a título de reconocimiento económico para el SEGUNDO y TERCER puesto, la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS Mcte. (COP) (\$223.691.920 Mcte.)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19, distribuido de la siguiente manera: (i) para el proponente que ocupó el SEGUNDO PUESTO, es decir, **TALLER SINTESIS ARQUITECTURA SAS**, identificado con NIT 900.750.563-7, y Representado Legalmente por **Farhid Alexander Maya Ramírez**, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS mcte. (COP) (\$134.215.152 mcte.)**, y (ii) para el proponente que ocupó el TERCER PUESTO, a saber, la



Continuación de la Resolución "Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección"

empresa **DAVID DELGADO ARQUITECTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.539.696-5, y representada legalmente por **David Delgado Rodríguez**, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS mcte. (COP) (\$89.476.768 mcte.)**.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y declarar como ganadores del Concurso de Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del Museo Nacional de la Memoria, a los siguientes proponentes, en el orden que se indica a continuación:

- 1. MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.**  
NIT: 800.115.037-9  
Representante Legal: Felipe González Pacheco Mejía.
- 2. TALLER SINTESIS ARQUITECTURA S.A.S.**  
NIT: 900.750.563-7  
Representante Legal: Farhid Alexander Maya Ramírez
- 3. DAVID DELGADO ARQUITECTOS S.A.S.**  
NIT. 900.539.696-5  
Representante Legal: David Delgado Rodríguez

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar a la sociedad **MGP ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.**, con NIT: 800.115.037-9, y representada legalmente por el señor Felipe González Pacheco Mejía, el contrato de consultoría cuyo objeto consiste en REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL DISEÑO Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RESULTANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS mcte. (COP) (\$3.889.208.841 mcte.)**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19 y N° 23615 de abril 10 de 2015, así como la aprobación de las respectivas vigencias futuras, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el pago del premio del SEGUNDO PUESTO del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del Museo Nacional de la Memoria, a la sociedad **TALLER SINTESIS ARQUITECTURA SAS**, identificada con NIT 900.750.563-7, y Representada Legalmente por **Farhid Alexander Maya Ramírez**, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS mcte. (COP) (\$134.215.152 mcte.)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declaran los ganadores del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del museo nacional de memoria y se adjudica el proceso de selección"

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar el pago del premio del TERCER PUESTO del Concurso Público de anteproyecto arquitectónico para el diseño del Museo Nacional de la Memoria, a la sociedad **DAVID DELGADO ARQUITECTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.539.696-5, y representada legalmente por **David Delgado Rodríguez**, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS mcte. (COP) (\$89.476.768 mcte.)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22415 del 2015-03-19, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones Técnicas, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

27 AGO 2015

  
**ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO**  
Director General (E)

Proyectó:  Hernán Otálora.  
Revisó:  César Rincón.